De acuerdo con los criterios establecidos y en aplicación del art. 5 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de abril de 2016 en el que se aprueba la normativa para la concesión de Premios Extraordinarios de Grado y Premios Excelencia Complutense de Grado por Ramas de Conocimiento, este **VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES** propone la concesión de los Premios Excelencia Complutense por Ramas de Conocimiento del curso 2023/2024 a los siguientes alumnos.

Rama de CC. De la Salud

CASILLA AYALA, María Ángela. Facultad de Óptica y Optometría. Expediente 1.33 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Óptica y Optometría aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

Rama de Ciencias

ABÁNADES JOGLAR, Gabriel. Facultad de Ciencias Matemáticas. Expediente 1.31 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Matemáticas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025

Rama de Ingeniería y Arquitectura

CRESPO DELGADO, Marina. Facultad de Ciencias Químicas. Expediente 1.34 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Ingeniería Química, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

Rama de CC. Sociales y Jurídicas

PÉREZ GARCÍA, Daniel. Facultad de Economía. Expediente 1.41 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Economía, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

LARNAUDIE FAURA, Pablo Antonio. Instituto Estudios Bursátiles (IEB). Expediente 1.36 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

VELYCHKOVYCH, Vadym. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Expediente 1.35 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Economía, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

QUERO JIMÉNEZ, Claire Garance. Facultad de Derecho. Expediente 1.34 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Derecho, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

TERRÓN GARCÍA, Paula. Facultad de Derecho. Expediente 1.34 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

Rama de Artes y Humanidades

O´REGAN, Kieran Alec. Facultad de Filología. Expediente 1.29 (cociente entre la nota media del expediente y nota media de la promoción). Premio Extraordinario de Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas, aprobado por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2025.

Código Seguro De Verificación	5654-7437-6470P4131-7458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	19/03/2025 12:17:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5654-7437-6470P4131-7458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Conforme al art. 7 de dicho acuerdo, se propone que la dotación económica para estos premios sea de 600 €, la misma que fue aprobada para los Premios Complutense por Rama de Conocimiento 2021/2022 en acuerdo de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno. Asimismo, los estudiantes premiados que estén matriculados en un Máster oficial de la UCM en el curso 2024-2025, o se matriculen en el curso 2025-2025, tendrán derecho al 50% de exención de los precios de matrícula. Este derecho lo podrán ejercer durante un curso. La cuantía de la exención se calculará una vez aplicados otros descuentos, a los que el estudiante pueda tener derecho.

Madrid, 25 de marzo de 2025

EL RECTOR

PD. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio (BOUCM de 14 de junio)

Rosa María de la Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	5654-7437-6470P4131-7458	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	19/03/2025 12:17:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5654-7437-6470P4131-7458		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		